



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 07 de junio del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 257-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El oficio N° 021-2023/UNTUMBES-DU, emitido por el jefe de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes, aceptando al estudiante **Castro Sunci3n, Jhon Lenon**, para que realice servicio de voluntariado en la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes;

CONSIDERANDO:

La Universidad Nacional de Tumbes en concordancia con la Ley 28044 Ley General de Educaci3n, Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, goza de autonomía para elaborar y aprobar sus propios reglamentos para la formaci3n de los estudiantes en las diferentes escuelas profesionales; al amparo de las normas legales citadas, el Consejo Universitario de la UNTUMBES mediante Resoluci3n N.º 0531-2022-UNTUMBES-CU, aprob3 Reglamento de Servicio de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho.

El Reglamento de Servicio Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Polítca de la Universidad Nacional de Tumbes, contiene las normas académicas y administrativas específicas, para el correcto desarrollo del Servicio de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho, el que se sustenta en la Ley Universitaria 30220, Ley General del Voluntariado y el Estatuto de la UNTUMBES, Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho, y demás reglamentos de la Universidad Nacional de Tumbes.

El Reglamento del Servicio de Voluntariado es de aplicaci3n para los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho que han concluido en forma completa el Décimo Ciclo de estudios, se realiza en la oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Decanatos, Defensoría Universitaria y otras dependencias que lo requieran. La labor o actividad que realiza el voluntario son sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vinculaci3n ni responsabilidad contractual.

El Servicio de Voluntariado es un proceso que les permite a los estudiantes reafirmar e integrar la teoría a la prÁctca en su formaci3n profesional; tiene como finalidad, contribuir a la UNTUMBES en el cumplimiento de sus funciones en las áreas donde se realiza el Servicio de Voluntariado. Los objetivos del Servicio de Voluntariado es complementar y aplicar los conocimientos te3ricos, adquiridos en su formaci3n profesional y aplicar sus destrezas y habilidades prÁctcas en el campo del derecho.

Para realizar el servicio de Voluntariado, los estudiantes deben haber aprobado el Decimo Ciclo en forma completa todas las asignaturas y cumplir con las etapas previstas en el artÍculo N°12 del reglamento, el estudiante **Castro Sunci3n, Jhon Lenon**, ha cumplido con el citado requisito; ha sido presentado y aceptado en la oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes, para realizar el servicio de voluntariado; por lo que corresponde se emita la resoluci3n aprobando el servicio de voluntariado y designando al docente supervisor **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez**.

En virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Polítca

RESOLUCIÓN DECANAL N° 257-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al estudiante **Castro Sunci3n, Jhon Lenon**, para que realice el servicio de voluntariado desde el 29 de mayo del 2023 hasta el 29 de noviembre del 2023 en la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR SUPERVISOR del servicio de voluntariado al docente **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez**

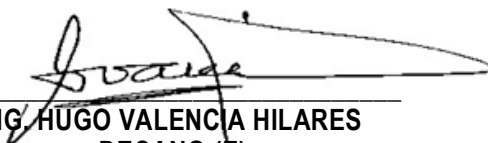
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al estudiante **Castro Sunci3n, Jhon Lenon**, emita su plan de trabajo e informes bimensuales y final con aprobaci3n de su supervisor y dependencia receptora del Servicio de Voluntariado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al docente supervisor y al estudiante voluntario, cumplan fielmente con lo establecido en el Reglamento de Voluntariado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Polítca de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la notificaci3n de la presente resoluci3n en forma simultánea a la estudiante voluntaria, Supervisor y Oficina de Asesoría Jurídica, siendo este acto administrativo responsabilidad de la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencia Polítca de la UNTUMBES.

Dada en Tumbes, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Polítca.



**MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)**

Distribuci3n.

Vicerrectorado Académico.
Oficina General de Coordinaci3n Académica.
Direcci3n de Investigaci3n, Desarrollo y Tecnología
Departamento Académico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Polítca.
Jurado Calificador (03).
Asesor (01)
Historial Académico.
Interesado (01)
Archivo.
F.A.D.V./S.A.